SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL, Y SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

frente ál Convento del Carmen, con cuá nueua óbra, cosa del parte del Caxul, y Calle principal, sin guardar pro porción, y simetria; y por la Ziud. Entendido ll. Acordó, que dho S. Dor Gomez Claudio Joseph de Guevara, ásistido delos Maestros Veedores de Albañilería passen, y practiquen formal Reconocimiento dela Expresada Obra, Como del perjuicio que Causare, y fecho se dé Cuenta delo que Resulte para providenciar lo Conveniente ... ll.

Casas que amenazan Ruina .....

El S. Dor D. Dn Bartme Garcia Ybarguen ll. Dijo, que por quanto En el Casco y Recinto dèesta Ciud, se hallan, diferentes Casas, Paredes y otros Edificios amenazando Ruina, se haze preciso, para ébitar los Quebrantos, y desgracias que pud dan á caezer, se probea de pronto Remedio; y assi lo expone ésta Ciud, para que delibere lo Conveniente; por quien Entendido ll. Acordó nombrar, como con efecto nombró por Comisarios, ádos S.res Dr Alfonso Joseph Ferrer Osorio, y Dr Diego Joachin Leones, quienes con ásistencia delos Maestros Veedores de Albañilería, passen, y hagan formal Reconocimiento delas Casas y pared des que se hallaren En la forma Explicada, proueyendo que sus Dueños En Continenti las Reparen para ébitar dhos perjuicios, obrando Extrado, segun y en la forma que En casos semejantes, En Iguales Casos se halla Decretado ... ll.